

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA
390000052708	480,81	Nieto Fariñas	Antonio	29036830C	Castro Urdiales	10/07/2008
390000096808	480,81	Ortuzar Arines	Francisco Borja	30661527C	Cabezón de la Sal	10/07/2008
390000053308	300,52	Prellezo Fernández	Diego	72051922Y	El Astillero	10/07/2008
390000096308	390,66	Ruiz Fernández	Ignacio	13934594K	Tanos	21/07/2008
390000063408	300,52	Salas Gándara	Miguel	72079245M	Santander	10/07/2008
390000053108	480,81	Sánchez Ganzábal	José David	72080970M	Santander	10/07/2008

08/11532

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número SAN01/08/39/0056.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/08/39/0056, iniciado a don Carlos Armando Osorio Bernate, cuyo último domicilio conocido es: Calle Almirante Fontán, número 8-2ºA de Colindres, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Orión, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 – 3ª planta – Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, agosto de 2008.–El jefe de la Demarcación, P.A. la jefa de Actuación Administrativa, Consuelo Algora Corbí.

08/11533

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2008, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2008, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

- Impuesto de Actividades Económicas, 2008.

Se expone al público por plazo de quince días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquéllos que se consideren interesados pueda examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre los días 1 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive, pudiendo ingresar la deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria o del Banco Santander. Los recibos domiciliados se cargarán el día 2 de octubre.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los intereses de demora. Este recargo será el 5% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 21 de agosto de 2008.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/11645

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2008.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2008, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2008.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.